

**SEÑOR PROVEEDOR  
PRESENTE**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ley 3422, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuenquen.gob.ar/co-di-neu/> siendo en

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

**a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.**

**b) -Certificado de Proveedor**

- **Sellado de Ley (\$75,00 Por Foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- **Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).**
- **Contrato Social**
- **Poder del Firmante.**

**c) Oferta económica.**

**“Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas”.**

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web [www.contadurianeuenquen.gob.ar](http://www.contadurianeuenquen.gob.ar) y los medios allí indicados.

a la espera de contar con v/participación, saludo a ud.atentamente

EX-2024- 01226134- -NEU-DESP#MS  
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1º)** El presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA** tiene por objeto la adquisición de insumos del rubro **CIRUGÍA CARDIOVASCULAR** con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

**2º)** Las propuestas serán presentadas hasta el día 28 de Junio a las 11:00 horas , mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.**

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones.”

**3º)** Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

**4º)** De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades. -

EX-2024- 01226134- -NEU-DESP#MS  
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**5º)** Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desistimientos, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones. -

**6º)** Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de este Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de este reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

**7º)** Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

**8º)** A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integralidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integralidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

EX-2024- 01226134- -NEU-DESP#MS  
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

**9º) – Oferentes Excluidos:** No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-  
Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende  
a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

**10º)** Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
  - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
  - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
  - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
  - a. No presentación del sellado de Ley.
  - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
  - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
  - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
  - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
  - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
  - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.  
Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos

EX-2024- 01226134- -NEU-DESP#MS  
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

**11º)** Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

**12º)** Las ofertas de todos los renglones deben indicar las MARCAS ofrecidas ya sean importadas o de industria nacional.

**13º)** El Proveedor deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Disposición Nº 2303/2014 del Ministerio de Salud de la Nación donde se pone vigencia la Trazabilidad de Productos Médicos.

**14º)** Los Distribuidores de Productos Médicos con domicilio comercial en la Provincia del Neuquén, deberán contar con habilitación emitida por la Dirección General de Regulación y Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de la Calidad, de acuerdo a lo determinado por Resolución Provincial Nº 935/14. En caso de así requerirlo la Comisión de Preadjudicación, el proveedor deberá presentar constancia de dicha inscripción en un plazo de mayor de 24 horas.

**15º)** En caso de ser necesario la comisión de preadjudicación se reserva el derecho de solicitar FOLLETERIA, Catalogo y/o Muestra a los efectos de realizar una correcta selección del insumo. Las mismas deberán ser entregadas con identificación del renglón y nombre de la firma proponente, en el plazo que esta Subsecretaría establezca.

**16º)** Podrán cotizarse exclusivamente aquellos productos que cuenten con Certificados de la ANMAT. En cada renglón cotizado se deberá consignar el correspondiente número de certificado o PM. En caso de que el producto no disponga de número de certificado, la comisión de Preadjudicación se reserva el derecho a exigir al oferente la documentación que acredite la inscripción del mismo o habilitación de la ANMAT para su comercialización.

**17)** Al momento de la Pre Adjudicación, la repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% del total de cada renglón.

**18º)** Los productos estériles deberán indicar método de esterilización, contando al momento de su entrega con un vencimiento no inferior a doce (12) meses. De no ser posible con este vencimiento, se podrá cotizar en alternativa proponiendo otro vencimiento y la comisión de pre adjudicación definir si acepta el vencimiento o no.

**19º)** Deberán indicar Número de lote y/o partida y fecha de vencimiento en forma clara en el envase contenedor. El material no estéril deber ser entregado en condiciones de preparación, higiene y orden para su esterilización. Todos los materiales entregados, salvo aquellos cuyas dimensiones hagan posible esto, deben tener estampado el nombre de fábrica y el número de serie.

**20º)** Esta subsecretaría se reserva el derecho a efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambios, etc. Quedaran totalmente a cargo del oferente.

**21º)** El Plazo de entrega deberá efectuarse a los veinte (20) días. El plazo de entrega comienza a regir a partir del siguiente día de la NOTIFICACION de la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la presente contratación.-

EX-2024- 01226134- -NEU-DESP#MS  
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**22º)** Lugar de entrega: Servicio de Abastecimiento e Insumos del Hospital Provincial Neuquén, Calle Buenos aires N° 450. LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

**23º)** Con la entrega de la mercadería se deberá presentarse la facturación correspondiente en la que deberá constar: Número de Orden de Compra y Licitación, apuntar número de remitos facturados. Se deberá indicar claramente el número de renglón que se entrega con remito y factura, así como también en cada envase

**24º)** En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio mas conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

**25º)** Las muestras que no hayan sido necesarias someter a un proceso destructivo para su exámen, deberán ser retiradas por los oferentes dentro de los 15 días de comunicada la preadjudicación de la licitación. Caso contrario, pasarán a ser propiedad de la repartición, quien quedará facultada para disponer su destino.

**26º)** Se deberá mantener la oferta por un plazo por cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.).

**27º)** La preadjudicación será hecha conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios (Art.49º R.C.)

**28º)** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

**29º)** La presente contratación tendrá una cobertura de 3 (tres) meses.

**30º)** La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Subsecretaría de Salud. Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04. Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia. -

**31º)** Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén y que en caso de conflicto se someterá al Fuero Procesal Administrativo, renunciando a otro fuero.

**32º)** La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16 R.C.).

EX-2024- 01226134- -NEU-DESP#MS  
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**33º)** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto N° 1927/05 anexo I.

**34º)** Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000.00), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la ley N° 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su Incumplimiento.

**35º)** Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con la Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

**36º)** Se deberá identificar los bultos de los productos por renglón para realizar una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación de la facturación correspondiente, con remitos donde conste número de renglón, número de orden de compra, cantidades entregadas, número de lote y fecha de vencimiento, no aceptándose remitos que no contengan dichos datos.

**37º)** Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de treinta (30) días, vencido dicho plazo quedará en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que de lugar el incumplimiento del Contrato (Art.65º del Reglamento de Contrataciones).

**38º)** Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación, el proveedor deberá sellar la Orden de Compra debidamente ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/>, caso contrario no se tramitará el pago de la misma.

**39º)** Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón – 3 Edificio - 3º Piso – Neuquén Capital. TEL: (0299) 4495792 – o via e-mail a: [insumosbasicoshospitalarios@gmail.com](mailto:insumosbasicoshospitalarios@gmail.com)

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA**

EX-2024- 01226134- -NEU-DESP#MS  
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN  
CALLE..... DE  
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE  
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCION.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO  
DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA  
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA  
DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE  
LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY  
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de .....-





**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura:	28-06-2024
Hora:	11:00

Actuación Contable:2024-01226134-0  
 Expediente Electrónico:EX-2024-01226134- -NEU-DESP#MS  
 Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA  
 con más de un ppto Nro. 54

**Lugar Apertura de Sobres:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Presentacion de Ofertas:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Domicilio en:**(PLATAFORMA CO.DI.NEU )- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	4		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Cardiodesfibrilador implantable unicameral VVIR con catéter de fijación activa y coil simple conexión DF-4 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
2	2		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Cardiodesfibrilador implantable bicameral más sus correspondientes catéteres (CDI DDD) El ventricular con coil simple conexión y fijación activa, conexión DF-4 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
3	1		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Dispositivo para terapia de resincronización cardiaca (TRC-P) y sus correspondientes catéteres <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
4	1		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Dispositivo para terapia de resincronización cardiaca más CDI (TRC-D) y sus correspondientes catéteres <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
5	3		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Cardiodesfibrilador implantable unicameral VVIR conexión DF-1 sin catéter <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
6	1		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; CDI bicameral DDDR conexión DF-1 sin catéter <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
7	2		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Catéter de fijación activa para cardiodesfibrilador implantable unicameral coil simple conexión <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
8	9		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Catéter bipolar para marcapasos transitorio de 6 o 7 French x 110 cm con camisa protectora e introductor valvulado correspondiente <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
9	7		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Generador de pulsos DDDR multiprogramable, auto modo switch. Histéresis de frecuencia e histéresis de A-V. Sensor de respuesta en frecuencia acelerómetro. Almacenamiento de electrogramas. Registro de histogramas y eventos. Con sus correspondientes catéteres de fijación activa. Bipolar. Screw in retráctil con liberación progresiva de dexametasona (1 mg). Apto para resonancia <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
10	5		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Marcapasos definitivo DDDR (solo generador) apto resonancia <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
11	7		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Generador de pulsos VVIR histéresis de frecuencia. Sensor de respuesta en frecuencia acelerómetro (omnisense). Almacenamiento de histogramas y eventos. Con su correspondiente catéter de fijación activa bipolar, apto para resonancia <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
12	5		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Generador de pulsos VVIR histéresis de frecuencia. Sensor de respuesta en frecuencia acelerómetro (omnisense). Almacenamiento de histogramas y eventos. (solo generador) apto resonancia <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
13	4		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Catéter de marcapasos, con fijación activa			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			<b>Marca Ofrecida:</b>				
14	1		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Set de Punción transeptal ( introductor, vaina y aguja de Brockenbrough) <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
15	1		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Catéter de ablación deflectable 8mm curva long tipo Marca Boston Scientific o similar ( Biotronik ) <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
16	1		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Catéter de ablación deflectable 4mm curva long tipo Marca Boston Scientific o Similar ( Biotronik ) <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
17	1		INSUMOS PARA CARDIOLOGIA; Catéter de diagnóstico decapolar con conector correspondiente <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

**Cantidad de Renglones a Cotizar:** 17

**Mantenimiento de oferta:** 45 días hábiles

**Forma de Pago:** 30FF

**Plazo de Entrega:** 20 días

SUBSECRETARIA DE SALUD  
Dirección Provincial de Administración



Pagaré N° .....

Por \$ .....

Neuquén (Cap.), a los ..... días del mes de ..... de .....

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la  
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,  
la suma de Pesos .....

(\$ .....), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera  
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y  
Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA -LEY DE EMERGENCIA N° 3422 N° ..... 54

Expediente N° EX-2024-01226134- -NEU-DESP#MS

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....  
Firma



Provincia del Neuquén  
2024

### **Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO EX- 1226134 AP .28-06 11hs

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.